



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 105 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de abril de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por la recurrente con fecha 04 de enero de 2021, con Registro MAD: 5522258, Vacaciones Truncas, El Oficio N° 60-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER de fecha 06 de abril de 2021, con MAD: 5703352; y, anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, con fecha 04 de enero de 2021, con MAD: 5563618, CPC. PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO, solicita pago de vacaciones Truncas correspondiente al periodo 06 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020 al Ing. Elfer Neyra Huamán Director Regional de Agricultura Cajamarca, en mérito a la carta N° 134-2020-GR-CAJ-DRAC.MAD: 5522258 que señala la no renovación de Contrato Administrativo de Servicios de la recurrente.

Que, en merito a la solicitud presentada por la recurrente CPC. PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO sobre el pago de sus vacaciones truncas, la señora Flor de María Muñez Torres – Licencias y Vacaciones emite el Informe de Vacaciones, que señala lo siguiente:

- NOMBRE	: PAULET KATERINE
- APELLIDOS	: HUACCHA CIRIACO
- CONDICIÓN LABORAL	: CONTRATO-CAS
- CARGO	: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- FECHA DE INGRESO	: 04 DE SETIEMBRE 2018
- TERMINO DE CONTRATO	: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- RETRIBUCIÓN MENSUAL	: S/. 1,500 SOLES
- VACACIONES NO GOZADAS	: 30 DIAS
- VACACIONES TRUNCAS	: 20 DIAS
- TOTAL, A PAGAR	: S/. 2,500.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 105 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de abril de 2021.

Que, con fecha 06 de abril del 2021 mediante el Oficio N° 060-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con MAD: 5703352, el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio, Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos SOLICITA al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de vacaciones truncas de la Sra. PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO por haber laborado en la institución como asistente administrativo desde el 04 de setiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, el pago de vacaciones truncas se encuentra regulado en la Ley N° 29849 que entro en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir un año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el calculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato.

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en la normatividad expuesta le corresponde a PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO el pago de vacaciones truncas el Monto de Dos Mil Quinientos soles (S/. 2. 500.00) equivalente a los 30 días de vacaciones no gozadas y 20 días de vacaciones truncas de acuerdo a la interpretación que se a realizado de acuerdo al informe de vacaciones emitido por la Oficina de Licencia y Vacaciones.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, el mismo que se tiene en cuenta en el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 105 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR por única vez a **PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO**, quien tuvo el cargo como **de ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el monto de DOS MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 2. 500.00), por concepto de vacaciones truncas correspondiente a 20 días y vacaciones no gozadas 30 días, de servicios prestados al Estado; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, efectué el pago de la servidora **PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO**, por el concepto y monto dispuestos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de Ley a **PAULET KATERINE HUACCHA CIRIACO**; así como a la Oficina de Administración – Oficina de Personal; del mismo modo, publicado en el Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Elijer Neira Huamán
Ing. Elijer Neira Huamán
DIRECTOR

